

En virtud de las leyes y disposiciones

de

las leyes en todas sus partes la mencionada protesta afirma
que en su tenor literal y protestando con ella contra las
nuevas ordenes y demas decretos expedidos en contra de
cargadores, receptores, aseguradores y demas que haya he
cho en deservido

hecho por el otorgante la presente acta de halla conforme
y forma con el original de todos lo cual en un mismo de compare
al capitán empadronado go de este puerto de la ciudad de
España de

El Comandante
E. de

Ante mi
Don Juan de
E. de

de
de
de
de
de

CONSUL
MA

Peder
Lucas
de
Peder

Libre
pia
su
de



CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

folio noventa y seis
281

Número Cincuenta y seis

En la ciudad de Matanzas a cuatro de Noviembre de mil novecientos
 nueve: Ante mí Don Manuel de la Escosura y Fuertes, Consul de España
 en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de notario en este consu-
 lado y su distrito: Comparece Don Lucas Peres Anton, mayor de edad,
 carpintero y vecino de esta ciudad. Manifiesta hallarse en el pleno goce de
 sus derechos civiles sin que nada me conste en contrario, y teniendo en mi
 juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamen-
 te dice: Que confiere poder especial tan bastante como proceda y en
 derecho se requiera a su hermano Don Miguel Peres Anton, ma-
 yor de edad, presbitero, Rector que es o ha sido del Seminario de
 Osiedo y residente actualmente en Paredes (Palencia), para que
 en su nombre y representación del otorgante, venda de una vez
 y para siempre, al contado o a los plazos que viere conveniente, y
 en el precio y condiciones que estime convenientes, una tierra
 que como hijaela de su difunta madre, poseen ambos ~~hermanos~~
 cuya descripción no hace el compareciente, por manifestar, al ser
 preguntado y requerido por mí, que no la recuerda; faul-
 tándole el otorgante para firmar cuantos documentos y es-
 crituras se hicieren precisas, así las privadas como las pú-
 blicas, unas y otras con las cláusulas propias de su natu-
 raleza en esta clase de contratos, quedando sujeto a todas
 las obligaciones que señalan las leyes, y comprometiéndose
 a tener por firme y válido, cuanto su mencionado her-

Poder especial por Don
 Lucas Peres Anton
 a Don Miguel
 Peres Anton.

Libre primera co-
 pia en el día de
 su otorgamiento.

Deleuoma

mano Don Miguel Perez Anton, liciere en virtud de las facultades conferidas en este poder.

Asi lo dice y otorga, siendo testigos de conocimiento, y a la vez instrumentales, Don Juan José Antolin, mayor de edad, capitán retirado del ejército Español, vecino de Vera inuenta y siete, barrio de Versailles en esta ciudad, y Don Francisco Fernandez y Rodriguez, mayor de edad, del comercio y vecino de Constitución cuarenta y ocho en esta ciudad que me aseguran no tener impedimento legal alguno para serlo en este acto y ser el otorgante el que se dice y comparece. Y enterados todos de su derecho a leer por si este documento por su acuerdo procedi a la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido se ratifica el otorgante, firmando con los testigos y curriego.

De todo lo cual, asi como del conocimiento de los citados testigos de su profesion y vecindad con referencia a su dicho, yo, el infrascrito Consul de España doy fe. Emendada de: hermanos, y conpenderas: Salen

[Handwritten signature]

Juan J. Antolin

Fran. Fernandez



Ante mi

[Handwritten signature]

7 Puertes

MATANZAS.	
No. de orden.	56
Arto. de la tarifa.	43
Derechos \$	0'97
20% transito \$	0'20
4 Noviembre 1909	



Numero ochenta y siete

En la ciudad de Matanzas a veintinueve de noviembre de mil
ochocientos veinte y siete yo Don Manuel de la Cruz y Guate
Licenciado en leyes real y canónico, letrado de la patria en esta
ciudad, experimentado en el ejercicio de notario en esta comar-
ca y en distrito

Comparece Don Juan Gomez de la Cruz, mayor de edad, cap-
itan de la marina mercante y del vapor la patria Proprietario de la
matrícula de Velas en esta plaza con los
Señores Lombardo, Archibaldete y Longfina

Manifiesta el compareciente en el primer parte de su de-
recho civil, que nada le obsta en contrario, y teniendo a su
juicio la capacidad legal necesaria para este acto libre y espontá-
neamente dice

Que a los efectos del artículo segundo de la Ley del Código
de Comercio que ratifica la facultad de otorgar de usar que
otorgo el día veinte del corriente ante el Sr. Comandante de España
en la Habana cuya copia autorizada me exhibe y he devuelto
después de examinarla rubricada en todos sus folios y libros
testimonios por exhibición

En virtud de lo dicho el compareciente

Otorga

ha ratificado en todas sus partes la mencionada y otorgada

~~Don Miguel...~~

Don Miguel... en virtud de las facultades conferidas en este poder.

Así lo dice y otorga, siendo testigos de consentimiento, y á la vez instrumentales, Don Juan José Antolín, mayor de edad, capitán retirado del ejército Español, viudo de Dña. Juana... y Rita Benito de Torralba en esta ciudad, y Don Francisco Bermúdez y Rodríguez, mayor de edad, del comercio y servicio de Constituciones en esta ciudad, que me aseguran no tener impedimento legal alguno para serlo en este acto, y por el otorgante el que se dice y confiere. Y enterado todo de su derecho á leer por sí este documento por su acuerdo procedió á la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido se ratifica el otorgante firmándolo con los testigos y con cargo.

De todo lo cual así como del cumplimiento de los citados testigos de su profesión y veracidad con referencia á su dicho, yo el infrascrito Jefe de España doy fe. En Madrid á los... de... de...

Juan de...

Juan...
Francisco...

Ante mí
Manuel del...
7 Puente

36
19...

CONSUL

MA

Nota de...
de prote...
de mar...
Rioja



CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

~~folio ciento~~

253

Número cincuenta y siete

En la ciudad de Matanzas a veintinueve de Noviembre de mil
novecientos siete. Ante mí Don Manuel de la Escotura y Fuentes
licenciado en derecho civil y canónico, Consul de España en esta
residencia, ejerciendo como tal funciones de notario en este consu-
lado y su distrito

Acta de ratificación
de protesta de averías
de mar del vapor
"Riojano"

Comparece Don José Guerrica Echedarria, mayor de edad, capi-
tán de la marina mercante y del vapor Español Riojano, de la
matrícula de Bilbao, cuyos consignatarios en esta plaza son los
Señores Lombardo, Arechavaleta y Compañía.

Manifiesta el compareciente hallarse en el pleno goce de sus de-
rechos civiles, sin que nada le conste en contrario, y teniendo a mi
juicio la capacidad legal necesaria para este acto libre y esponta-
neamente dice.

Que a los efectos del artículo seisientos veinticuatro del Código
de Comercio, quiere ratificar la protesta de averías de mar que
otorgó el día veinte del corriente, ante el Señor Consul de España
en la Habana, cuya copia autorizada me exhibe y le devuelvo
después de examinarla, rubricarla en todos sus folios, y librar
testimonio por exhibición.

En virtud de lo dicho el compareciente.

Otorga

que ratifica en todas sus partes la mencionada protesta

afirmándose en su tenor literal, y protestando una vez más
contra los mares, vientos y demás elementos causantes, así como
contra cargadores, receptores, aseguradores, y demás que haya lu-
gar en derecho.

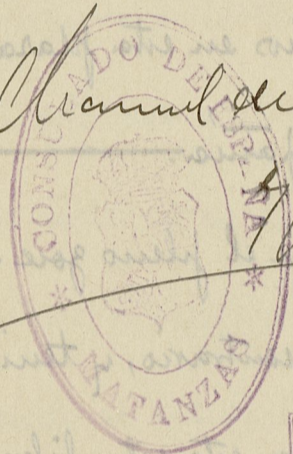
Leída por el otorgante la presente acta, la halla conforme y
firma conmigo el Cónsul. De todo lo cual doy fe.

José Guerrero

Ante mí

Manuel de León

Notario



MATANZAS	
Núm. de orden	57
Art. de la tarifa	27
Derechos:	\$ 0'97
Imp ^o transitorio 20%	\$ 0'20
25 de Noviembre de 1909	



Número Cincuenta y ocho

284

~~folio ciento uno~~

REINO DE ESPAÑA en la ciudad de Matanzas a los...

Yo el Rey Don Manuel de la Cerda y Fuertes, Conde de la...

en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de...

cabado y en defecto de Don Vicente Manuel Rivero...

licenciado Don Juan de los Rios y San Juan, de...

de especial por...

Don Juan de los Rios y San Juan, de...

de la Real Audiencia de esta ciudad, para que...

en la capacidad legal...

para que compare...

de se requiera...

(Carta) Don Valentín Hidalgo...

Don Manuel de los Rios y San Juan...

separadamente y en nombre...

reclamacion y cobro por la...

de las...

de las...

de las...

de las...

de las...

de las...

de las...

de las...

de las...

de las...

de las...

de las...

de las...

de las...

afirmamos en su texto literal, y protestando una vez mas
contra los malos usos y abusos que se cometen, así como
contra los cargos, recepciones, asignaciones, y demas que haya he-
cho en deservido.

Leida por el otorgante la presente acta, la halla conforme y
firma conmigo el Consul. De todo lo cual da fe.

Don Guernica

Ante mi

~~Guernica~~
~~Ante~~

MATANZAS
No. 57
27
37
28 de Agosto
1907

CONSUL

MA

Poder
de Vi
Piera, D
encarna
Mestre
Ruperto
de, a D
Leyva,
Maldonado
de Ma
Alvarez

Libro p
en un
otorga
del



Numero Cincuenta y ocho

pelis ciento dos 285

CONSULADO DE ESPAÑA. En la ciudad de Matanzas a treinta de Noviembre de mil novecientos

EN MATANZAS (CUBA.)

mese; Ante mi Don Manuel de la Escosura y Puente, Cónsul de España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de notario en este consulado y su distrito: Comparecen: Don Vicente Mayan Piera, Don Francisco Encarnación Pernas Mestre y Don Juan Eugenio Fiol Fernandez, todos

Poder especial por Don Vicente Mayan Piera, Don Francisco Encarnación Pernas Mestre y Don Juan Eugenio Fiol Fernandez, a Don Ramon Lopez Bejeiro, Don Eleuterio Hidalgo Alvarez y Don Manuel Pocos Alvarez.

mayores de edad, jornaleros y vecinos de Sagua Grande el primero y de Colón los otros dos: Manifiestan hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dicen; Que confieren poder especial tan bastante como proceda y en derecho se requiera, a Don Ramon Lopez Bejeiro vecino de San Fernando (Cadix) Don Eleuterio Hidalgo Alvarez vecino de Madrid, y Don Manuel Pocos Alvarez vecino de esta ciudad de Matanzas, para que conjunta o separadamente, y en nombre y representación de los otorgantes gestione

libre primera vez en el día de otorgamiento. De Cienfuegos

reclamen y cobren por la Desoreria de la Direccion General de la Deuda y Clases Pasivas, todos los créditos que se les vienen adelantando por Ultramar, sean cuales fueran sus conceptos y cantidades, liquidados y aprobados, o que se liquiden y aprueben, y afectos dichos créditos a la Comision liquidadora del Apostadero de la Habana, al cual han pertenecido los dos primeros como cabos de mar de puerto, y el tercero como marinero, que han sido de la armada, en el mencionado Apostadero. Asimismo facultan a los expresados mandatarios, para que sin limitacion alguna llenen cuanto requisito y formalidades sean

necesarios, retiren de la comision liquidadora expresada los res-
guardos que comprenden los creditos de la pertenencia de los compare-
cientes, firmen recibos, cartas de pago y cuantos documentos sean pre-
cisos a los fines que determina la ley de treinta de Julio de mil
noveientos cuatro, de los creditos de Ultramar, pudiendo tambien sustituir
este poder en todo o en parte, y debiendo proceder los apoderados nombra-
dos residentes en España o sus sustitutos entendiéndose directamente
con el residente en Matanzas Don Manuel Ponce y Alvarez
para todo lo expuesto. Asi lo dicen y otorgan, siendo testigos de conoci-
miento, y al mismo tiempo instrumentales Don Julio Forte Incoñito
mayor de edad, cocinero y vecino de Colon, y Don Lucio Rivero y Cruz
mayor de edad, jornalero y vecino de Velaz de ciento noventa y cinco
que me aseguran no tener impedimento legal alguno para serlo en este
acto, y ser los otorgantes lo que se dice y comparecen. Y enterados todos de su
derecho a leer por si este documento, por su acuerdo procedi a la lectura inte-
gra del mismo en cuyo contenido se ratifican los otorgantes firmando
con los testigos y comparecidos. De todo lo cual, asi como de conocer a los
citados testigos, de su profesion y vecindad con referencia a su dicho, y
el inscrito Consul de España doy fe. Entre lineas todos mayores de edad
vale.

Francisco Encarnacion Pernas Mestre

Juan Eugenio Frazer Ferrnandez

Vicente Mayan Riera

Julio Forte Incoñito

Lucio Rivero Cruz



MATANZAS	
Núm. de orden	58
Art. de arbitrio	43
Derechos	8 0'92
Impl. transitorio 20%	0'20
30 de Noviembre de 1909	



CONSEJO DE ESPAÑA

REPARTICIÓN DE JUSTICIA

folio ciento tres 286

*Numero cincuenta y nueve
de la ciudad de Matanzas a cuatro de Diciembre de mil
noventa y siete*

*Don Manuel de la Cruz y Fuentes, letrado de España en
esta Real Audiencia, por medio de su procurador de oficio en es-
ta Real Audiencia y en el presente*

*Don Felipe Castro y Montes, mayor de edad, guarda del
retiro de un rancho en esta ciudad, inscripto en el registro de
Hipotecas de esta Real Audiencia con número cincuenta y
nueve que me consta*

*Manifiesta haberse en el pleito que de su derecho interpuso
sin que nada se concluyese en contrario, y teniendo a mi poder
la capacidad legal oportuna para este acto libre y espontáneo
insinuante dice*

*que confiere poder especial al teniente de abogado y
su derecho se capone a Don Juan de los Rios y Torres,
mayor de edad, viudo de Doña Isabel Juarez, natural y
vecina de Bayama (Ciego de Avila), para que en su nombre y por
poderes recibidos cobre y perciba de la Real Audiencia y de
la Real Caxa y de los señores de la Real Audiencia y de
cualquier otro que correspondiere la cantidad de mil quinientos
pesos que al tiempo de la compra de este rancho se adeudaron
de haberes por una cosa del mundo habida por escritura
con siete partes cincuenta centavos al real que se fue con-
dada por Real Orden de ocho de Octubre de mil
ochocientos setenta y seis, practicadas el efecto de su dación
y quite aprobada en el expediente que se sigue en el
depositario y diligencias y fianzas de diez que se hizo y se*

2
20
209

... en virtud de lo que se expresa en el presente instrumento...
... que impiden la ejecución de la presente...
... fin en el pago...
... a lo que se estipula en la ley...
... de lo que se estipula...
... en todo o en parte...
... en la forma...
... para todo lo que se estipula...
... al mismo tiempo...
... mayor de edad...
... menor de edad...
... que me obligan...
... a leer por este documento...
... que del mismo se contiene...
... con los testigos...
... estado de su...
... el presente...
... de su...
... de su...

Francisco Encarnacion Pomas
Juan Eugenio Poma
Vicente Mayan
Lucio Rivero Cruz

58
61
62
63
64

CONSU
M
Pode
Feli
a D
Beas
lib
m d
mic
d



CONSULADO DE ESPAÑA.
EN
MATANZAS (CUBA.)

folio ciento cuatro

287

Número Cincuenta y nueve

en la ciudad de Matanzas a cuatro de Diciembre de mil novecientos nueve.

Ante mí

Don Manuel de la Escosura y Fuentes, Consul de España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de notario en este consulado y su distrito.

Poder especial por Don Felipe Castro y Martín a Doña Simona Beascoechea y Beica

Comparece

Don Felipe Castro y Martín, mayor de edad, guardia civil retirado, con residencia en esta ciudad, inscrito en el registro de Españoles domiciliados, con cédula corriente número treinta y cinco que me exhibe.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice.

libré primera copia en el día de su otorgamiento.

Que con fiere poder especial tan bastante como proceda y en derecho se requiera, a Doña Simona Beascoechea y Beica, mayor de edad, viuda de Don Gabriel Urizandi, natural y vecina de Begona (Vizcaya), para que en su nombre y representación reclame, cobre y perciba, de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, de la Delegación de Hacienda o del centro que corresponda, los haberes tanto atrasados como por devengar, que al compareciente le corresponden en concepto de haberes por una cruz del mérito militar pensionada con siete pesetas cincuenta céntimos al mes que le fue concedida por Real Orden de ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, practicando al efecto liquidaciones y ajustes, aprobándolos o impugnándolos, fijando los alcances definitivos, y otorgando y firmando de lo que perciba y a

Del Consueño



CONSULADO DE ESPAÑA
MATANZAS DE LOS RIOS

favor del funcionario u oficina que liiere el pago, los recibos, nominas, nominillas y demas documentos que se le exijan. Asi lo dice y otorga, siendo testigos instrumentales Don Juan Urquiza y Bea, mayor de edad, del comercio, con domicilio en Independencia diecisiete, y Don Aurelio Davila y Urdar, mayor de edad, del comercio y con domicilio en Espiritu Santo treinta y tres barrio de Pueblo Nuevo en esta ciudad, que me aseguran que no tienen impedimento legal para serlo y enterados todos de su derecho a leer por si este documento por su acuerdo procedi a la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratifica el otorgante, firmando con los testigos y conmigo.

De todo lo cual, así como de conocer al otorgante y testigos, de su profesion y fecundad con referencia a su dicho, yo, el infrascripto Consul de España doy fe.

Entre líneas: no tener impedimento legal para serlo, vale.

Felipe Castro

Urquiza y Bea

Aurelio Davila

Ante mi

Consul de España

3 Puente



MATANZAS	
Núm. de orden	59
Art. 60 a 61	43
Derechos	0'97
Imp. transitorio 20%	0'20
4 Diciembre	1909



REINO DE ESPAÑA
MADRID

folio 100

Numero Sesenta

en la ciudad de Malaga a diez de Diciembre de mil novecientos veinte

Ante mí

Don Manuel de la Escalera y Puente, licenciado en derecho civil y comercio, Comisario de España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de notario en este consulado y en el distrito.

esta de ratificación
de protesta de abonos
de vapor
"Telefona"

Comparece

Don Fermín de Benzo, mayor de edad, capitán de la marina mercante y del vapor español "Telefona", de la matrícula de Bilbao, cuyo consignatario en esta plaza son los señores Salas, Linares y compañía.

Manifiesta al compareciente hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada le quite en contrario, y teniendo a su jurisdicción la capacidad legal necesaria para este acto libre y espontáneamente.

Que a lo efecto del artículo diecinueve y veinticuatro del código de comercio, para formalizar este acto de ratificación de la protesta de abonos de vapor que otorgó el día dos del corriente mes de Diciembre ante el Señor Comisario de España en la Habana, de la cual protesta me exhibe copia autorizada que le dedico después de examinada, rubricando en todo un folio útil, y librar el correspondiente testimonio por exhibir

para del funcionario o persona que hacer el pago, los recibos, nominas, recibos y demas documentos que se le expiden
Qui lo dice y otorga siendo testigos instrumentales Don
Juan Vizcaino y Pica, mayor de edad, del comercio,
con domicilio en Independencia disoniete, y Don
Anselmo Davila y Godas, mayor de edad, del co-
mercio, y con domicilio en Espiritu Santo treinta y tres
barrio de Pueblo Viejo, en esta ciudad, que me aseguran
que tiene impedimento legal para serlo
Y enterado todo de su deber lo he por n este documento
por su acuerdo procedi a la lectura entera del mismo, en
cuyo contenido se ratifica el otorgante, firmando con los tes-
tigos y conuigo

De todo lo cual, sin cosa de course al otorgante y testigo
de su profesion y seguridad con referencia a su dictio, yo el
infrascripto Consul de España doy fe

En la ciudad de ...
a ... de ... de ...
Yo el Consul de España
Domingo ...

[Signature]

[Signature]

Ante mi

[Signature]
[Signature]

59
23
0.92
1.20
Diciembre 1871



CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

folio ciento seis

278

Número Sesenta

En la ciudad de Matanzas, a diez de Diciembre de mil novecientos nueve

Ante mí

Don Manuel de la Escosura y Puertes, licenciado en derecho civil y canónico, Cónsul de España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de notario en este consulado y

Acta de ratificación de protesta de averías de mar del vapor "Belesfora".

en distrito:

Comparece

Don Fermín de Bengoa, mayor de edad, capitán de la marina mercante y del vapor Español "Belesfora", de la matrícula de Bilbao, cuyos consignatarios en esta plaza son los señores Silveira, Linares y compañía.

Manifiesta el compareciente hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y teniendo a mi juicio la capacidad legal, necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que a los efectos del artículo cincuenta y cuatro del código de comercio, quiere formalizar acta de ratificación de la protesta de averías de mar que otorgó el día dos del corriente mes de Diciembre ante el Señor Cónsul de España en La Habana, de la cual protesta me exhibe copia autorizada que le devolví después de examinarla, rubricarla en todos sus folios útiles, y librar el correspondiente testimonio por exhibición.

En virtud de lo dicho el compareciente: Otorga que ratifica en todas sus partes la mencionada protesta, afirmando en su tenor literal, y protestando una vez mas contra los valores, vientos y demas elementos causantes, en caso contra cargadores, receptos, aseguradores y demas que haya lugar en derecho.

Leida por el otorgante la presente acta, la halla conforme y firma conmigo: de todo lo cual doy fe.

Fernán de Sengoa

Ante mi

Chumel de la Cruz
y Nieto



MATANZAS	
Núm. de orden	60
Art. de la tarifa	27
Derechos	\$ 0'97
Impo ^o transitorio 20%	0'20
10 de Diciembre	1909

En virtud de lo que el Sr. Jefe de la Aduana de Puerto Plata que me
tifica en toda sus partes la mencionada protesta, afirmando
en su tenor literal, y protestando una vez mas contra los us
res, vientos y demas elementos causantes en caso contra cargo de
receptos, asegurados y demas que haya lugar
en el mismo.

Leida por el otorgante la presente acta, la halla conforme y firma
en unigo de todo lo cual doy fe.

Francisco de Sengoa

Ante mi

Alonso de Sengoa
4 Puente

60
23
83
20
103

CONSUL
MA
Acta
de pu
de m
a



CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

Numero Sesenta y uno

En la ciudad de Matanzas a dieciséis de Diciembre de mil novecientos nueve; Ante mí Don Manuel de la Escosura y Fuentes, Cónsul de España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de notario en este consulado y su distrito: Comparece Don Luis de Lobarán, mayor de edad, capitán de la marina mercante y del vapor Español "Catalina" de la matrícula de Cádiz, cuyos consignatarios en esta plaza son los señores Lombardo Arechavaleta y Campaña.

Acta de ratificación de protesta de averías de mar del vapor "Catalina"

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que en los efectos del artículo seiscientos veinticuatro del Código de Comercio, quiere formalizar acta de ratificación de la protesta de averías de mar que otorgó el día veintinueve de Noviembre último ante el Señor Cónsul de España en San Juan de Puerto Rico, que ratificó los días uno y cuatro del mes en curso ante los Señores Cónsules de España en Ponce y Santiago de Cuba, y que finalmente ratificó y protocolizó ante el Señor Cónsul de España en La Habana el día ocho del corriente por escritura señalada con el número trescientos quince, cuya copia autorizada me exhibe y le devuelvo después de examinarla, rubricarla en todos sus folios útiles y librar el correspondiente testimonio por exhibición.

En virtud de lo dicho el compareciente

Otorga

Que ratifica en todas sus partes la mencionada protesta afirmandose en su tenor literal y protestando una vez más contra los mares vientos y demás elementos causantes, así como contra cargadores, receptores, aseguradores y demás

que haya lugar en derecho.

Leida por el compareciente la presente acta, la halla con
forme y firma conuigo. De todo lo cual y de conocer al
otorgante, yo, el infrascrito Cónsul de España doy fé.

Enio de Cobarran

Ante mí

Manuel del Real
3 Puente



MATANZAS	
Nda. de orden	61
Nda. de serie	27
Per. abas.	80'97
Imp. Consular	20'20
16 de Diciembre de 1909	

Otro

que notificar en todas sus partes la mencionada protesta a
firmados en su tenor literal y protestados una vez más
contra los sucesos ventos y demás sucesos ocurridos en
como contra consules, consules, consules, consules y demás



ESTADO DE ESPAÑA
CONSULADO DE ESPAÑA
MATANZAS (CUBA)

CONS...

T. 4

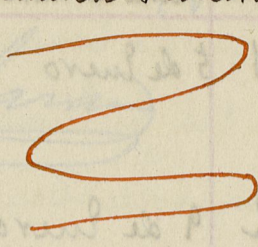


CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

Indice del protocolo consular de Matanzas
correspondiente al año 1909.

Número	Fecha del instrumento	Objeto del mismo	Otorgantes	Personas a cuyo favor se ^{otorga}
1	5 de Enero	Acta de ratificación de protesta de averías	José Lloveras.	
2	9 de Enero	Mandato	Angela Guesara y Martinier	Fruito Arango
3	12 de Enero	Mandato	José Piver Blanco	Fruito Arango
4	13 de Enero	idem.	Juan Yebra	Santiago Rodríguez
5	14 de Enero	idem.	Armando García	Manuel Escribano y otro
6	16 de Enero	idem.	Pedro Abella y otro	Manuel Escribano y otro
7	18 de Enero	Cesión de bienes	Mariano Delgado	Felix Ribero
8	18 de Enero	Mandato	Francisco Marchante y otro	Manuel Escribano y otro
9	22 de Enero	Ratificación de protesta	José Guerrica	
10	27 de Enero	idem.	José Arrátegui	
11	27 de Enero	Mandato	Cristóbal Medina y otro	Manuel Escribano y otro.
12	19 de Febrero	Ratificación de protesta	Laureano Ugarte	
13	22 de Febrero	Mandato	Antonio Morcillo	Manuel Escribano y otro
14	22 de Febrero	idem.	José Fernandez	Antonio Fernandez
15	23 de Febrero	Ratificación de protesta	Juan Egurrola	
16	3 de Marzo	Venta	Aurora M. ^a Alonso	José Piver Blanco
17	3 de Marzo	Mandato	José García	Manuel Escribano y otro
18	11 de Marzo	idem.	Juan Yebra	Santiago Rodríguez
19	13 de Marzo	idem.	José Arias y otros	Manuel Escribano y otro
20	15 de Marzo	idem.	Juan Monson y otro	Manuel Escribano y otro
21	10 de Abril	Ratificación de protesta	Manuel Morilla	
22	13 de Abril	Mandato	Juan Verdú	Manuel Escribano y otro
23	17 de Abril	idem	Eusebio Armerino	Manuel Escribano y otro (continúa a la vuelta)

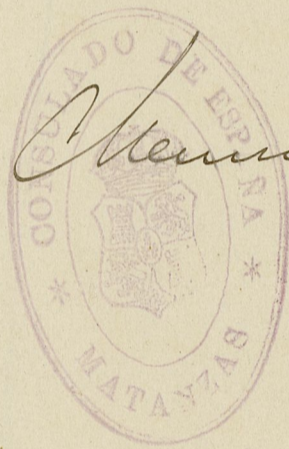
Número	Fecha	Objeto del instrumento	Nombre del otorgante	Persona a quien se otorga
24	19 de Abril	Mandato	Eusebio de las Huertas	Manuel Escribano y otro
25	26 de Abril	idem	Fruitoso Beovide	María Marrón
26	11 de Mayo	Poder especial	Alfonso Ferrer	Ramon Pallero
27	12 de Mayo	Protificación de protesta	José L. Larrinaga	
28	13 de Mayo	idem.	José Arrátegui	
29	21 de Mayo	idem.	Pedro Basté	
30	25 de Mayo	Poder especial	Ramon Goyanes	Emilio Rodríguez y otro
31	1 de Junio	idem	Higinio Bereijo y otro	Manuel Caudales
32	12 de Junio	Protificación de protesta	José Guernica	
33	15 de Junio	Poder especial	Manuel Fernandez	Manuel Escribano y otro
34	16 de Junio	Protificación de protesta	Isidro Hern	
35	24 de Junio	idem	Laurauro Ugarte	
36	28 de Junio	Poder especial	Antonio Menendez	Manuel Menendez
37	8 de Julio	idem	José Gaurales Abreu	Manuel Escribano y otro
38	10 de Julio	Protificación de protesta	Juan Eguirrola	
39	5 de Agosto	Poder especial	Joaquín Losada	Antonio Losada
40	12 de Agosto	Protificación de protesta	Luis de Toboaráin	
41	24 de Agosto	Poder especial	Juan Acosta Gil	Manuel Escribano y otro
42	28 de Agosto	idem.	Andrés Gaurales	Manuel Escribano y otro
43	30 de Agosto	idem.	Elías Diaz y otros	Manuel Escribano y otro
44	3 de Septiembre	idem.	Juan Ayala y otros	Ramon Lopez y otros
45	4 de Septiembre	idem.	Pedro Sanchez Quiros	Emilio Rodríguez y otro
46	9 de Septiembre	idem.	Julio Borte y otros	Ramon Lopez y otros
47	10 de Septiembre	Protificación de protesta	José L. Larrinaga	
48	17 de Septiembre	idem.	Laurauro Ugarte	
49	17 de Septiembre	Protesta de averías	Servantino Boldor	
50	9 de Octubre	Poder especial	Manuel Preyes	Manuel Escribano y otro
51	19 de Octubre	idem	Emilio Lopez Torres	Mariano Guizarro
52	21 de Octubre	idem	Manuel Fernandez y otro	Manuel Escribano y otro
53	27 de Octubre	Protificación de protesta	Juan Eguirrola	
54	29 de Octubre	idem	Valentin Arana	

(continúa al frente)

Número	Fecha	Objeto de la escritura	Nombre de los otorgantes	Personas a quienes se otorga
55	4 de Noviembre	Ratificación de protesta	Eulio de Sertucha	
56	4 de Noviembre	Poder especial	Lucas Perer Antón	Miguel Perer Antón
57	25 de Noviembre	Ratificación de protesta	Toré Guerrica	
58	30 de Noviembre	Poder especial	Vicente Moyau y otros	Ramon Lopez y otros
59	4 de Diciembre	idem	Felipe Castro	Simona Beasuehea
60	10 de Diciembre	Ratificación de protesta	Francisco de Bengoa	
61	16 de Diciembre	idem.	Luis de Lobarán	

Mataras 31 de Diciembre de 1909

El Consul de España



Consul de España
3 Puertes